

18 de julio de 2013

NOTA DE PRENSA

EL BCE REVISA SU SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS MEDIANTE UN NUEVO TRATAMIENTO DE LOS BONOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha decidido reforzar su sistema de control de riesgos. Para mantener una protección adecuada frente a los riesgos, el BCE ajusta periódicamente sus criterios de admisión de activos de garantía y los recortes aplicados al aceptar estos activos en las operaciones de política monetaria del Eurosistema. Además, algunas medidas tratan de mejorar la coherencia global del sistema. Al mismo tiempo, se ampliará la lista de activos aceptados en el sistema permanente de activos de garantía del Eurosistema. Estas medidas tienen, en conjunto, un efecto global neutro sobre el volumen de activos de garantía disponibles.

Concretamente, en la revisión bienal de su sistema de control de riesgos aplicado en las operaciones de política monetaria del Eurosistema, el Consejo de Gobierno ha decidido:

- Actualizar los **recortes aplicados a los activos negociables**;
- Ajustar las medidas de control de riesgos aplicables a los **bonos garantizados retenidos** con el fin de tener en cuenta el riesgo adicional resultante de la utilización de estos instrumentos por el propio emisor y para garantizar la igualdad de condiciones entre valores con riesgos equiparables;
- Sustituir la exigencia actual de dos calificaciones crediticias «AAA» por la exigencia de **dos calificaciones «A»** para las seis clases de bonos de

titulización de activos (ABS) sujetas a los requisitos de presentación de información individualizada sobre préstamos, lo que refleja su mayor transparencia y estandarización;

- Reducir los **recortes aplicables a los bonos de titulización** admitidos en los sistemas **permanente** y **temporal** de activos de garantía del Eurosistema.

Asimismo, el Consejo de Gobierno ha ajustado los criterios de admisión y los recortes aplicados por los bancos centrales nacionales (BCN) a conjuntos de créditos y a determinados tipos de préstamos adicionales aceptados en el sistema temporal de activos de garantía del Eurosistema. Estas modificaciones aumentarán la coherencia del marco relativo a los préstamos adicionales y, previsiblemente, ampliarán el volumen de activos de garantía sin que ello afecte a la contribución global de estos préstamos al riesgo.

Al margen de los ajustes realizados en el sistema de control de riesgos, el BCE seguirá investigando la forma de catalizar las recientes iniciativas de instituciones europeas encaminadas a mejorar las condiciones de financiación de las pequeñas y medianas empresas (PYME), en particular en lo que respecta a la posible aceptación como activos de garantía del Eurosistema de tramos mezzanine de bonos de titulización respaldados por préstamos a PYME y garantizados de acuerdo con las políticas establecidas sobre garantías.

El Consejo de Gobierno se reserva el derecho a limitar o a excluir el uso de determinados activos como garantía en sus operaciones de crédito, también de forma individual para entidades de contrapartida concretas.

Estas medidas entrarán en vigor una vez formalizadas mediante los actos jurídicos pertinentes del Eurosistema o las disposiciones nacionales que los desarrollen.

En el anexo a esta nota de prensa figuran más detalles sobre los nuevos sistemas de recortes.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación y Servicios Lingüísticos

División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente

ANEXO

Cuadro 1: El BCE introduce un nuevo sistema de recortes para los activos negociables¹

Recortes de valoración para los activos de garantía negociables													
Calidad crediticia	Vida residual (años)	Categorías de recortes										Categoría V*	
		Categoría I		Categoría II*		Categoría III*		Categoría IV*					
Grupos 1 y 2 (AAA a A-)	0-1	0,5	0,5	1,0	1,0	1,0	1,0	6,5	6,5			10,0	
	1-3	1,0	2,0	1,5	2,5	2,0	3,0	8,5	9,0				
	3-5	1,5	2,5	2,5	3,5	3,0	4,5	11,0	11,5				
	5-7	2,0	3,0	3,5	4,5	4,5	6,0	12,5	13,5				
	7-10	3,0	4,0	4,5	6,5	6,0	8,0	14,0	15,5				
	>10	5,0	7,0	8,0	10,5	9,0	13,0	17,0	22,5				
Categorías de recortes													
Grupo 3 (BBB+ a BBB-)	Vida residual (años)	Categoría I		Categoría II*		Categoría III*		Categoría IV*				22,0	
	0-1	6,0	6,0	7,0	7,0	8,0	8,0	13,0	13,0				
	1-3	7,0	8,0	10,0	14,5	15,0	16,5	24,5	26,5				
	3-5	9,0	10,0	15,5	20,5	22,5	25,0	32,5	36,5				
	5-7	10,0	11,5	16,0	22,0	26,0	30,0	36,0	40,0				
	7-10	11,5	13,0	18,5	27,5	27,0	32,5	37,0	42,5				

* Los bonos de titulización, los bonos garantizados (grandes emisiones de bonos garantizados, bonos garantizados tradicionales y otros bonos garantizados) y los bonos simples de entidades de crédito que se valoren teóricamente de conformidad con la sección 6.5 están sujetos a un recorte de valoración adicional. Este recorte se aplica directamente sobre la valoración teórica del instrumento de renta fija en forma de una reducción del 5 % en su valoración. Además, a los bonos garantizados retenidos se les aplica una reducción de la valoración del 8% si están incluidos en los grupos 1 y 2 de calidad crediticia, y del 12% si están incluidos en el grupo 3 de calidad crediticia.

¹ Nótese que los recortes aplicables a los bonos de titulización de activos del grupo 3 de calidad crediticia solo son relevantes para los valores aceptados en el sistema temporal de activos de garantía del Eurosystema [Orientación del BCE de 20 de marzo de 2013 sobre medidas temporales adicionales relativas a las operaciones de financiación del Eurosystema y la admisibilidad de los activos de garantía y por la que se modifica la Orientación BCE/2007/9 (refundición) (BCE/2013/4)]. Además, a los instrumentos de renta fija negociables con cupones a tipo variable incluidos en las categorías I a IV se les aplica el recorte de valoración correspondiente al tramo de vida residual de cero a un año del grupo de calidad crediticia y categoría de recorte a la que pertenece el instrumento.

Cuadro 2: El BCE introduce un nuevo sistema de recortes para los créditos²

Recortes de valoración para los activos de garantía no negociables					
Calidad crediticia	Vida residual (años)	Categorías de activos		Instrumentos de renta fija no negociables con garantía hipotecaria emitidos al por menor	
		Créditos	Interés fijo y valoración realizada por el BCN basada en un precio teórico		
Grupos 1 y 2 (AAA a A-)	0-1	10,0	12,0	39,5	
	1-3	12,0	16,0		
	3-5	14,0	21,0		
	5-7	17,0	27,0		
	7-10	22,0	35,0		
	>10	30,0	45,0		
Calidad crediticia a 3 Grupo (BBB+ BBB-)	Vida residual (años)	Créditos		Instrumentos de renta fija no negociables con garantía hipotecaria emitidos al por menor	No admitidos
		Interés fijo y valoración realizada por el BCN basada en un precio teórico	Interés fijo y valoración realizada por el BCN basada en el saldo vivo		
		17,0	19,0		
		29,0	34,0		
		37,0	46,0		
		39,0	52,0		
		40,0	58,0		
		42,0	65,0		

² A los créditos con tipo de interés variable se les aplica el mismo recorte de valoración que a los créditos a tipo de interés fijo clasificados en el tramo de vida residual de cero a un año pertenecientes al mismo grupo de calidad crediticia y sujetos a la misma metodología de valoración (valoración realizada por el BCN basada en un precio teórico o en el saldo vivo).

European Central Bank:

Directorate Communications/Press and Information Division

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.int>

Reproduction is permitted provided that the source is acknowledged